



000168

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**
RI-38/2021**RECURRENTE:**
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**AUTORIDAD RESPONSABLE:**
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA**TERCERO INTERESADO:**
NINGUNO**MAGISTRADA PONENTE:**
CAROLA ANDRADE RAMOS**Mexicali, Baja California, a siete de marzo de dos mil veintiuno.**

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-168/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veintidós horas con veinticinco minutos del seis de marzo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Andrea Chairez Guerra, Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario en contra del "Acuerdo que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/18/2021".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-38/2021**; y Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados; publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASETRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS